



CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	13 SET. 2019
	HORA: 15:10
Nº:	707

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN


LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TEMA: SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 3721/2017 (CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETAS EN EL BARRIO CHACRA XI).

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°, La Ordenanza Municipal N° 3721/2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3721/2017, la cual establece la construcción de cordones cuneta en el B° Chacra XI.

Que el artículo 60°, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal establece, "*planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los*



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social.

Que resulta necesario comenzar a brindar mejor calidad de vida a estos vecinos, como seguridad, y construir cordones cunetas que servirán a futuro como marco de guía para la pavimentación. Otro aspecto que se debe tener en cuenta y que es de fundamental importancia, es la seguridad de las personas que por esta zona circulan sin cordones cuneta. Sean peatones, ciclistas y/o automovilistas.

Que entre los beneficios que se obtienen al realizar una obra de cordón cuneta está el derivar las aguas urbanas de manera ordenada, favoreciendo a que las calzadas permanezcan en buen estado y que las veredas de los vecinos no tengan erosión causando socavamientos y accesos intransitables.

Que es necesario el cumplimiento de la normativa vigente, que ha sido sancionada por este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) Informe las medidas que se están llevando adelante para dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3542/16.

2) Informe las causas por las que hasta el momento no se ha dado cumplimiento a la ordenanza mencionada en el inciso anterior.

ARTICULO 2º) DE FORMA.

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.